



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 0114-2015-GRP-CRP

Puno, 10 de setiembre 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de setiembre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Acuerdo 106-2015-GRP-CRP del veintisiete de agosto del dos mil quince, el Consejo Regional aprueba; conformar, la Comisión Especial, encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, respecto presuntas irregularidades en la Obra Construcción de la Carretera Abra Susuya, la misma que se conforma por los siguientes Consejeros Regionales: Presidente: Emilio Torres Patana, Secretario: Hugo Yosef Gomez Quispe, Primer Miembro: Leonidas Andrés Cano Ccalla, Segundo Miembro: Roger Cesar Apana Quispe, Tercer Miembro: Eliphan Calcina Gonzales.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, en la Estación de Pedidos el Sr. Emilio Torres Patana Consejero Regional de la Provincia de Moho, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial encargada de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, respecto presuntas irregularidades en la Obra Construcción de la Carretera Abra



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Víctor Rosendo Callicandazo Ochoa
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 0114-2015-GRP-CRP

Susuya, Renuncia a la Comisión Especial, precisando que no cuenta con las condiciones para continuar con las investigaciones, y que ya se ha adelantado opinión por parte de algunos miembros de la comisión lo que dificulta su rol de investigación dentro de la mencionada comisión.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- ACEPTAR, Pedido de Renuncia a la Comisión conformada mediante Acuerdo Regional N° 106-2015-GRP-CRP del veintisiete de agosto del dos mil quince, presentado por el Sr. Emilio Torres Patana Consejero Regional de la Provincia de Moho.

Artículo Segundo.- DISPONER, al Consejero Emilio Torres Patana, remita todo lo actuado a la fecha a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y a la Comisión Ordinaria de Infraestructura respectivamente, las cuales se harán responsables de realizar acciones de fiscalización e investigación y emitir dictamen, respecto presuntas irregularidades en la Obra Construcción de la Carretera Abra Susuya en conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Alm. María Pizarro
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernán José Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO